

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el demandado ROGER STEWAR ORTEGA QUINTERO fue notificada por mensaje de datos a través de la empresa Servientrega (artículo 8 Decreto 806 de 2020) y dentro del término de traslado guardó silencio:

Fecha envío correo electrónico	9 de febrero de 2022	
Notificación personal	11 de febrero de 2022	
Término de traslado para contestar	Del 14 de febrero al 11 de marzo de 2022	20 días
Contestación demanda	Guardo silencio	

Cali, 20 de abril de 2022

LUZ ADRIANA MOSQUERA V.

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	888
Radicado:	760013110012-2021-00456-00
Proceso:	DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHOY SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	PAOLA ANDREA ZAMBRANO PAMPLONA
Demandado:	ROGER STEWAR ORTEGA QUINTERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANGEL MAURICIO ORTEGA SOLARTE
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION PERSONAL

1

SE AGREGA al expediente, el escrito y constancia de notificación personal enviada en debida forma (artículo 8 Decreto 806 de 2020) al correo electrónico demandado ROGER STEWAR ORTEGA QUINTERO, a través de la empresa SERVIENTREGA.

En consecuencia, procédase al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ANGEL MAURICIO ORTEGA SOLARTE.

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memorial 9761

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2258fd8a23c74b74ff4fba5ee804907c0870115f8743a0641cb87be33edabf**

Documento generado en 20/04/2022 02:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>